

PROYECTOS DE PLAN NACIONAL Y PROYECTOS INTERNACIONALES

Cuantías económicas año 2023

Temporales

Retribución mensual Bruta: Es el sueldo en bruto del contratado (este es el dato que hay que poner en el formulario de publicación de contrato)

Cuota Patronal: 0,3310

12 días: Importe mensual para contratos temporales

$RMB * 0.3310 =$ Cuota Patronal

$RMB * 12 / 365 =$ Indemnización

$RMB + C.P. + Ind. =$ Coste Total para el proyecto

Doctor	Retribución mensual Bruta	Cuota Patronal	Indemnización 12 días	Importe total/mes para el proyecto
*T.C.	1.941	642,47	63,81	2.647,28
20	1.500	496,50	49,32	2.045,82
Cotización máxima	4.139,40	1.370,14	136,09	5.645,63

Grado	(Mínimo legal 1759,50)			
Horas	Retribución mensual Bruta	Cuota Patronal	Indemnización 12	Importe total/mes para el proyecto
*T.C.	1.572,00	582,39	51,68	2.206,08
20	1.200,00	397,20	39,45	1.636,65

F.P. 2		(Mínimo legal 1269,30)				
Horas	Retribución mensual Bruta	Cuota Patronal	Indemnización 12		Importe total/mes para el proyecto	
*T.C.	1.431,00	473,66	47,05	78,41	1.951,71	
20	1.100,00	364,10	36,16	60,27	1.500,26	

Estudiantes Grado		(Mínimo legal 1269,30)				
Horas	Retribución mensual Bruta	Cuota Patronal	Indemnización		Importe total/mes para el proyecto	
20	800	274,67	26,30		1.100,97	

Para los contratos a tiempo completo, en función de la titulación académica del contrato ofertado, se establecen las siguientes cuantías mínimas mensuales computadas en 12 mensualidades anuales, en las que se incluyen prorrateadas mensualmente la parte proporcional de pagas extraordinarias. A estas cantidades se añadirá, en su caso, la indemnización que pueda corresponder a la finalización del contrato, que en el caso de contratos temporales se prorrateará mensualmente:

- Doctorado*: 1.941 euros/mes
- Grado, Licenciatura, Ingeniería: 1.572 euros/mes
- Formación Profesional: 1.431 euros/mes
- Estudiantes de grado (sólo a tiempo parcial): 800 euros/mes

*Con efectos desde 01/01/2023, los contratos a tiempo completos que requieran el título de doctor, tendrán garantizada una retribución mínima que se fija en un 1% adicional a la retribución que en cada anualidad se establezca para el último año del contrato predoctoral. Esta retribución mínima será aplicable a todos los contratos vigentes en dicha fecha.

Estos incrementos se han calculado con arreglo al incremento salarial previsto para los años 2022 y 2023 para los empleados del sector público.